



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 11 de marzo de 2021 el pleno acordó una bonificación del 100% en la cuota IBI de los vehículos que tengan una antigüedad de 25 años o más, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Gozarán de una bonificación del 100% en la cuota del Impuesto los vehículos que tengan una antigüedad de veinticinco o más años. Para el inicio del cómputo de la antigüedad del vehículo se tomará como referencia la fecha de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación. La solicitud de esta bonificación deberá ser rogada por los obligados tributarios.

Los beneficiarios de esta bonificación solo podrán disfrutar de la misma, simultáneamente, para un máximo de un vehículo que, obligatoriamente, deberán estar matriculados a nombre del mismo titular que solicita el beneficio fiscal.”

Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de 30 días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lagartera, 23 de marzo de 2021.–El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-1393